

ANEXO V

Solicitud de subvención para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo

Número de registro: Fecha de Registro:
 D./D.^a
 cargo o función:
 como representante legal de la Entidad o Institución

 Calle/plaza:, número:
 Localidad: Código municipal:
 Provincia: Código postal:
 Teléfono:
 cuya denominación jurídica es:

NIF/CIF:
 con domicilio en calle/plaza:

Localidad:
 Provincia:
 Código postal: Teléfono:

De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de Enero de 1998 (Boletín Oficial del Estado número 20, del 23) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000 (Boletín Oficial del Estado número 36, del 11) y en la Resolución de 28 de Noviembre de 2003 de la Dirección General del INEM de convocatoria para la concesión de subvenciones para las mismas.

Solicita: La concesión de subvención para desarrollar las acciones de (1), que figuran en el proyecto-memoria de las acciones a realizar, que se adjunta, que irán dirigidas a los usuarios determinados en el mismo, durante el ejercicio correspondiente al año 2004, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el Instituto Nacional de Empleo y disponibles en detalle en sus Direcciones Provinciales.

Declara asimismo conocer lo establecido en la legislación vigente, y que ha solicitado u obtenido subvención para realizar las mismas acciones objeto de esta solicitud de (la entidad) y por una cuantía de

Los datos bancarios para percibir la subvención, en caso de ser aprobada la solicitud, son los siguientes:

Titular de la cuenta
 Nombre de la entidad bancaria:
 N.º de cuenta:
 N.º de sucursal DC:
 Entidad:
 Calle/plaza: Número:
 Municipio: Provincia: Código postal:

..... de de

Fdo.:

(Nombre y apellidos)

Relación de documentos que aporta la entidad

Solicitud de subvención para la realización de las acciones y datos bancarios. (Por duplicado).

Copia compulsada de la escritura de constitución.

Copia compulsada de los Estatutos de la Entidad.

Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

Copia compulsada de la escritura donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud.

Proyecto-memoria de las acciones a realizar.

Sr/Sra. Director/a provincial del INEM de

(1) Se relacionarán las acciones para las que se solicita la subvención. (Tutoría individualizada y/o Autoempleo).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

23167 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, para la realización de los trabajos relacionados con los preceptivos exámenes técnicos para el registro de variedades de diversas especies vegetales.*

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad al Convenio de encomienda de gestión suscrito entre el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Madrid, 26 de noviembre de 2003.—El Director General, Rafael Milán Díez.

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS PRECEPTIVOS EXÁMENES TÉCNICOS PARA EL REGISTRO DE VARIEDADES DE DIVERSAS ESPECIES VEGETALES

En Madrid, a 24 de noviembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Pacheco Manchado, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 47/2003, de 10 de enero, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en el apartado 19 del artículo 1 de la Orden Ministerial de 31 de marzo de 2003 (BOE de 3 de abril).

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Paulino Plata Cánovas, Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente número 7/2000, de 28 de abril de 2000, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo de 2000, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad legal suficiente para obligarse en este acto y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales, establece en su artículo 40.3, que corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión de los títulos de obtención vegetal; al tiempo que le autoriza a establecer acuerdos con otros Organismos para la realización de los trabajos relacionados con el examen técnico de variedades vegetales.

Segundo.—Que el Real Decreto 376/2003, de 28 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece en su artículo 7, apartado g), que a la Oficina Española de Variedades Vegetales, en adelante OEVV, adscrita a la Dirección General de Agricultura de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, le corresponde el ejercicio de las funciones que son competencia del Departamento en materia de registro y reconocimiento de variedades protegidas y de variedades comerciales de semillas y plantas de vivero.

Tercero.—Que, para realizar los procedimientos y estudios de inscripción de variedades en los Registros citados, es preciso realizar un examen técnico de comparación con la colección de referencia o los testigos que

se determinen, de acuerdo con las especificaciones internacionales de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) y la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV), así como, en su caso, de los acuerdos de las Comisiones Nacionales de Estimación y de Protección de Obtenciones Vegetales.

Cuarto.—Que, para la realización de dichos exámenes técnicos, es preciso disponer de una ubicación idónea, así como de la colección de referencia o de los testigos anteriormente citados y de medios humanos y materiales adecuados y también de la suficiente agilidad de contratación, compras y gestión que requieren los trabajos de campo en sus épocas cruciales y que esas condiciones no se cumplan en la actual estructura de la OEVV del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Quinto.—Que la Junta de Andalucía dispone de los medios humanos y materiales, así como de una ubicación geográfica idónea y de experiencia en la materia, para realizar los exámenes técnicos de las correspondientes especies.

En su virtud, ambas partes acuerdan la suscripción de la presente Encomienda de Gestión, de conformidad y con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto*.—El objeto del presente Convenio es la encomienda de gestión a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por parte de la OEVV para que realice los trabajos relativos al examen técnico preceptivo de las especies, número de variedades y localidades que figuran en el Anexo 1, de conformidad con el Plan de Trabajo que se recoge en el Anexo 2.

Segunda. *Actuaciones de la Comunidad Autónoma*.—La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía se compromete a realizar todos los trabajos de campo y laboratorio, testado sanitario, mantenimiento de las colecciones de referencia, etc., siguiendo los protocolos establecidos en el Anexo 2. Los resultados de los citados trabajos relativos al examen técnico deberán remitirse a la OEVV, en el plazo más breve posible tras su finalización.

Tercera. *Actuaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*.—La OEVV realizará las siguientes actuaciones:

Remitir a la Junta de Andalucía la información básica de los expedientes, relativos a los exámenes técnicos, necesaria para la correcta ejecución de los trabajos encomendados.

Fijar y facilitar los criterios y descriptores a utilizar en los trabajos y participará en el seguimiento de los mismos. Esta participación se llevará a cabo mediante visitas periódicas por técnicos especialistas de la OEVV y reuniones relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Utilizar los resultados de los trabajos relativos al examen técnico para la resolución de los expedientes de inscripción de variedades, así como para cualquier otro uso que pudiera ser de utilidad, como publicaciones, estudios técnicos, estadísticas u otros, haciendo constar la realización conjunta de los trabajos por la OEVV y la Junta de Andalucía.

Cuarta. *Financiación y forma de pago*.—La valoración de los trabajos objeto de encomienda, según desglose especificado en el Anexo 1, asciende, como máximo, por la totalidad de los trabajos relacionados con el examen técnico, a la cantidad de sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (64.132,34 euros), desglosados de la siguiente manera:

Ejercicio 2003: Veintiséis mil novecientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos (26.937,96 €). Incluye los trabajos correspondientes a:

Año 2002: Doce mil euros (12.000,00 €).

Año 2003: Catorce mil novecientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos (14.937,96 €).

Ejercicio 2004: Diecisiete mil novecientos treinta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (17.937,64 €).

Ejercicio 2005: Diecinueve mil doscientos cincuenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (19.256,74 €).

Estas cantidades serán satisfechas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Agricultura, con cargo a la partida presupuestaria 21.21.713D640.08, a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, tras la presentación del correspondiente informe de los ensayos anuales, una vez finalizados los trabajos realizados, y previa comprobación de que dicho informe se ha presentado de acuerdo con los protocolos en vigor y con arreglo al programa de trabajo del Anexo 2. El abono de los trabajos correspondientes

a 2002, junto con los correspondientes a 2003, se realizará con cargo al presupuesto del año 2003.

Quinta. *Comisión de Seguimiento*.—Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las medidas previstas en el presente Convenio de Encomienda de Gestión y proceder a su interpretación, se creará una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición y funciones:

Composición: la Comisión estará constituida por un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y por dos representantes de la Junta de Andalucía, a propuesta de cada una de las partes.

Funciones:

Realizar el seguimiento de las actuaciones objeto de Convenio.

Analizar y proponer las soluciones a los problemas técnicos que puedan surgir relacionados con la ejecución de las actuaciones objeto de la Encomienda de Gestión.

Resolver cualquier conflicto interpretativo que plantee la ejecución del presente Convenio.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año, y en todo caso, siempre que lo solicite alguno de sus miembros.

En todo lo no específicamente previsto sobre el funcionamiento de esta Comisión, serán de aplicación las normas sobre órganos colegiados previstas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. *Duración*.—La presente Encomienda de Gestión surtirá efectos desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2005.

Séptima. *Modificación y resolución*.—Esta Encomienda de Gestión podrá ser modificada de mutuo acuerdo entre las partes, o por acuerdo motivado de una de ellas, que deberá ser comunicado a la otra parte con al menos un mes de antelación.

Cualquiera de las partes podrá resolver la Encomienda de Gestión comunicándolo por escrito a la otra parte al menos con un mes de antelación de la fecha prevista de resolución. La resolución no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución.

Octava. *Naturaleza y jurisdicción*.—El presente Convenio de Encomienda de Gestión tiene naturaleza administrativa y se encuentra comprendido entre los supuestos previstos en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Las cuestiones litigiosas a las que puede dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio de Encomienda de Gestión, que no hayan podido ser solucionadas en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, así como para la debida constancia de lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio de Encomienda de Gestión, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Pacheco Manchado.—El Consejero de Agricultura y Pesca, Paulino Plata Cánovas.

ANEXO 1

Examen técnico para el registro de variedades

1.1 Ensayos de identificación de variedades de fresa.

A continuación se indica el presupuesto de los ensayos de identificación de variedades de fresa, calculado teniendo en cuenta los datos indicados en la Memoria. El número de variedades incluye el número de variedades solicitadas y el número de variedades de la colección de referencia.

Ensayos de identificación de variedades de fresa correspondientes a 2002

Especie	Localidad	N.º variedades	Presupuesto — €
Fresa (ensayos de campo)	Moguer (Huelva).	20	12.000,00
Total			12.000,00

Ensayos de identificación de variedades de fresa correspondientes a 2003

Especie	Localidad	N.º variedades	Presupuesto — €
Fresa (ensayos de campo)	Moguer (Huelva).	20	12.000,00
Total			12.000,00

Ensayos de identificación de variedades de fresa correspondientes a 2004

Especie	Localidad	N.º variedades	Presupuesto — €
Fresa (ensayos de campo)	Moguer (Huelva).	20	12.000,00
Fresa (marcadores moleculares).	Moguer (Huelva).	109	2.999,68
Total			14.999,68

Ensayos de identificación de variedades de fresa correspondientes a 2005

Especie	Localidad	N.º variedades	Presupuesto — €
Fresa (ensayos de campo)	Moguer (Huelva).	20	12.000,00
Fresa (marcadores moleculares).	Moguer (Huelva).	146	4.017,92
Total			16.017,92

1.2 Ensayos de determinación de la susceptibilidad a jopo en girasol.

A continuación se indica el presupuesto de los ensayos de determinación de la susceptibilidad a Jopo (Orobanche spp.) en variedades de girasol, calculado teniendo en cuenta los datos indicados en la Memoria. El número de variedades incluye el número de variedades solicitadas y el número de variedades de la colección de referencia.

Ensayos de determinación de la susceptibilidad a jopo en girasol correspondientes a 2002

Especie	Localidad	N.º variedades	Presupuesto — €
Girasol (susceptibilidad a jopo).	Córdoba	0	0,00
Total			0,00

Ensayos de determinación de la susceptibilidad a jopo en girasol correspondientes a 2003

Especie	Localidad	N.º variedades	Presupuesto — €
Girasol (susceptibilidad a jopo).	Córdoba	15	1.504,00
Total			1.504,00

Ensayos de determinación de la susceptibilidad a jopo en girasol correspondientes a 2004

Especie	Localidad	N.º variedades	Presupuesto — €
Girasol (susceptibilidad a jopo).	Córdoba	15	1.504,00
Total			1.504,00

Ensayos de determinación de la susceptibilidad a jopo en girasol correspondientes a 2005

Especie	Localidad	N.º variedades	Presupuesto — €
Girasol (susceptibilidad a jopo).	Córdoba	18	1.804,86
Total			1.804,86

1.3 Ensayos de determinación de la susceptibilidad a enfermedades en cereales.

A continuación se indica el presupuesto de los ensayos de susceptibilidad a enfermedades en cereales, calculado teniendo en cuenta los datos indicados en la Memoria. El número de variedades incluye el número de variedades solicitadas y el número de variedades de la colección de referencia.

Ensayos de determinación de la susceptibilidad a enfermedades en cereales correspondientes a 2002

Especie	Localidad	N.º variedades	Presupuesto — €
Cereales (susceptibilidad a enfermedades)	Diversas	0	0,00
Total			0,00

Ensayos de determinación de la susceptibilidad a enfermedades en cereales correspondientes a 2003

Especie	Localidad	N.º variedades	Presupuesto — €
Cereales (susceptibilidad a enfermedades)	Diversas	85	1.433,96
Total			1.433,96

Ensayos de determinación de la susceptibilidad a enfermedades en cereales correspondientes a 2004

Especie	Localidad	N.º variedades	Presupuesto — €
Cereales (susceptibilidad a enfermedades)	Diversas	85	1.433,96
Total			1.433,96

Ensayos de determinación de la susceptibilidad a enfermedades en cereales correspondientes a 2005

Especie	Localidad	N.º variedades	Presupuesto — €
Cereales (susceptibilidad a enfermedades)	Diversas	85	1.433,96
Total			1.433,96

Resumen por anualidades de los presupuestos de esta encomienda de gestión

Trabajo encomendado	2002	2003	2004	2005	Total — euros
Identificación fresa.	12.000,00	12.000,00	14.999,68	16.017,92	55.017,60
Susceptibilidad a jopo en girasol ...	0,00	1.504,00	1.504,00	1.804,86	4.812,86
Susceptibilidad a enfermedades en cereales	0,00	1.433,96	1.433,96	1.433,96	4.301,88
Total	12.000,00	14.937,96	17.937,64	19.256,74	64.132,34

ANEXO 2

2.1 Protocolo de operaciones para la ejecución del examen técnico –identificación varietal– de variedades de fresa para la inscripción en los registros de variedades protegidas y comerciales.

Localización:

Finca El Cebollar, Moguer (Huelva), y terrenos e instalaciones del Centro de Investigación y Formación Agraria (CIFA) de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

- Plan de trabajo anual:
1. Recepción del material vegetal enviado por los solicitantes de la inscripción, llevando un libro Registro de Entrada.
 2. Control del estado sanitario del material recibido.
 3. Almacenamiento del material en condiciones adecuadas hasta que se realice la plantación.
 4. Plantación y cultivo del material recibido, aplicando las técnicas y tratamientos precisos para disponer de plantas adecuadas para realizar las observaciones precisas.
 5. Comunicación a la OEVV de la recepción del material y de la ejecución de las plantaciones.
 6. Mantenimiento y cultivo de las plantas de variedades objeto de ensayo y de aquellas que constituyen la colección de referencia. En dicha colección se irán incluyendo todas las variedades protegidas y comerciales en la medida que sea posible.
 7. Ejecución de las observaciones y toma de datos siguiendo las listas de caracteres, niveles de expresión y metodología determinados por la OEVV, siguiendo el formulario de la UPOV que se adjunta. Tratamiento de los datos obtenidos.
Cuando, en aplicación de la normativa en vigor, se solicite a la OEVV la utilización del examen técnico en plantaciones de la variedad, existentes en España, la toma de datos y observaciones se realizarán en la ubicación de estas plantaciones.
 8. Elaboración de informes definitivos o parciales, sobre las variedades en ensayo. El informe definitivo sobre el examen técnico, comprobación de la novedad, homogeneidad y estabilidad, deberá realizarse al finalizar el segundo año de fructificación, acompañado del modelo que se adjunta, salvo que se den circunstancias que lo impidan. En el caso de aquellas variedades que al finalizar el segundo año de fructificación y observaciones no se pueda elaborar el informe final, se remitirá un informe a la OEVV notificando las causas que lo impidieron. La OEVV colaborará en el tratamiento de datos para el estudio de distinguibilidad con sus medios de cálculo.

Deberá remitirse a la OEVV un informe anual antes del final de la campaña que incluirá los siguientes datos:

Situación del registro de entradas.

Listado de variedades cuya descripción está en examen, con indicación del origen, años de recepción y de plantación, referencia a los años en los que se han realizado observaciones de caracteres y referencia a las variedades que han terminado su examen en el año.

Informe de distinguibilidad y ficha descriptiva completa de cada una de las variedades que hayan terminado su examen en la campaña con los datos medios de los años de ensayo.

Los documentos gráficos de cada una de las variedades que hayan terminado su examen en la campaña en formato y fondo homogéneos.

Informe complementario de los caracteres más significativos para distinguir las variedades examinadas en inspección de campo.

9. Prestación de asistencia técnica, a requerimiento de la OEVV, para casos de contravención de derechos, elaboración de informes, levantamiento de actas y peritaje en casos de infractores de los derechos del obtentor.
10. Inclusión en el campo de identificación, a requerimiento de la OEVV, así como estudios y elaboración de informes, de material y muestras recogidas en levantamiento de actas motivadas por infracciones o denuncia de contravenciones.
11. Colaboración con la OEVV en las eventuales revisiones de metodología de trabajo.

Informe relativo al examen técnico para variedades protegidas y comerciales

Número de referencia de la Autoridad informante:
Autoridad solicitante:
Número de referencia de la Autoridad solicitante:
Referencia del obtentor:
Fecha de presentación de la solicitud en el estado solicitante:
Solicitante (nombre y dirección):
Agente (nombre y dirección) (si procede):
Nombre botánico del taxón:
Nombre común del taxón:
Denominación de la variedad:
Obtentor (nombre y dirección):
Autoridad examinadora:
Estación (es) y lugar (es) del examen:
Período de realización del examen:
Fecha y lugar de emisión del documento:

Resultados del examen técnico y conclusión

Informe sobre la distinción:

La variedad:

Se distingue claramente de cualquier otra variedad ☐

No se distingue claramente de las demás variedades de la colección de referencia empleada ☐

Informe sobre la homogeneidad:

La variedad:

Es suficientemente homogénea ☐

No es suficientemente homogénea, habida cuenta de las particularidades que presente su reproducción sexual o su multiplicación vegetativa ☐

Informe sobre la estabilidad:

No se ha observado ningún problema de estabilidad ☐

Se han observado problemas de estabilidad en sus características esenciales ☐

En caso de conclusión positiva, una descripción de la variedad figura en anexo al presente informe.

Observaciones:
Fecha:
Firma:

2.2 Protocolo de operaciones para la realización del examen técnico –determinación de la susceptibilidad a jopo en variedades de girasol– para los registros de variedades comerciales y protegidas.

Localización: Córdoba, en las instalaciones del Centro de Investigación y Formación Agraria, pertenecientes a la Junta de Andalucía.

Plan de trabajo anual:

1. Recepción del material enviado desde el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas para la realización de los ensayos.
2. Siembra de las variedades de girasol, aplicando las técnicas y la maquinaria adecuada para los mismos. La siembra se realizará en macetas adecuadas para este tipo de ensayos.
3. Inoculación de las correspondientes procedencias de la raza F del inóculo.
4. Ejecución de las observaciones y toma de datos necesarios para evaluar la resistencia o susceptibilidad de las diferentes variedades a las razas de jopo, siguiendo la metodología determinada por la O.E.V.V. y la Comisión Nacional de Estimación de Oleaginosas y Textiles.

5. Traslado de los datos a los diferentes cuadernos de campo y su posterior envío a la Oficina Española de Variedades Vegetales, junto con el soporte informático de los mismos.

6. Asistir a las reuniones a las que se les convoque para estudiar los resultados obtenidos en los diferentes ensayos.

7. Colaboración con la O.E.V.V. en las eventuales revisiones de la metodología de los trabajos.

2.3 Protocolo de operaciones para la realización del examen técnico—determinación de la susceptibilidad a enfermedades en variedades de cereales— para los registros de variedades comerciales y protegidas.

Localización: Diferentes localidades de Andalucía (Jerez de la Frontera, Carmona, Écija, Guadahortuna), según se especifica en la Memoria. El personal especializado de la Junta de Andalucía, encargado de la toma de datos, está ubicado en Jerez de La Frontera (Cádiz).

Plan de trabajo anual:

1. Ejecución de las observaciones y toma de datos necesarios para evaluar la resistencia o susceptibilidad de las diferentes variedades a las diferentes enfermedades criptogámicas que ataquen a las variedades incluidas en los ensayos del Registro de Variedades Comerciales existentes en las localidades indicadas en la memoria, siguiendo la metodología determinada por la O.E.V.V. y la Comisión Nacional de Estimación de Cereales.

2. Traslado de los datos a los diferentes cuadernos de campo y su posterior envío a la Oficina Española de Variedades Vegetales, junto con el soporte informático de los mismos.

3. Asistir a las reuniones a las que se les convoque para estudiar los resultados obtenidos en los diferentes ensayos y realizar los correspondientes informes.

4. Colaboración con la O.E.V.V. en las eventuales revisiones de la metodología de los trabajos.

Memoria de la encomienda de gestión entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para la realización de los trabajos relacionados con los preceptivos exámenes técnicos para el registro de variedades vegetales

Trabajo convenido:

Exámenes técnicos de diversas especies vegetales preceptivos para el registro de variedades comerciales y el registro de variedades protegidas:

Ensayos de identificación varietal de las nuevas variedades de fresa.

Ensayos de susceptibilidad a enfermedades criptogámicas de las nuevas variedades de cereales.

Ensayos de susceptibilidad a jopo (*Orobanche* spp.) de las nuevas variedades de girasol.

Especies:

Fresa (identificación varietal).

Cereales: trigo blanco, trigo duro y cebada (susceptibilidad a enfermedades).

Girasol (susceptibilidad a jopo).

Organismo al que se encomienda la gestión:

Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. Los trabajos serán realizados en distintos Centros de Investigación y Formación Agraria (C.I.F.A.), según se detalla a continuación:

C.I.F.A. de Málaga, Churriana, realizará los trabajos de identificación varietal de fresa. Los ensayos de campo se realizarán en la Finca Experimental «El Cebollar» (Moguer, Huelva). El responsable del proyecto será D. José Manuel López Aranda.

C.I.F.A. del Rancho de la Merced, en Jerez (Cádiz), realizará los trabajos de susceptibilidad de cereales a enfermedades criptogámicas. El responsable del proyecto será D. Juan Domínguez Jiménez.

C.I.F.A. de Córdoba realizará los trabajos de susceptibilidad de girasol al jopo. El responsable del proyecto será D. Juan Domínguez Jiménez.

Objetivos:

La realización, mediante la observación de los caracteres recogidos en descriptores internacionales UPOV, de los ensayos de identificación para la determinación de las características de novedad, distinguibilidad, homogeneidad y estabilidad de las variedades cuya inscripción se haya solicitado en el Registro de Variedades Comerciales o bien para las que se haya solicitado el reconocimiento del título de obtención vegetal, de las especies que se indican. En ambos Registros se precisa la comparación de las variedades a estudiar con las variedades conocidas y mantenidas en una colección de referencia.

La determinación de la susceptibilidad de las nuevas variedades de cereales (trigo blando, trigo duro y cebada) a las más importantes enfermedades criptogámicas existentes en España, así como la susceptibilidad de las nuevas variedades de girasol a las nuevas razas de jopo que parasitan esta especie.

Antecedentes:

El Registro de Variedades Comerciales o Catálogo nacional es una condición obligada de la normativa comunitaria y de la española en todas aquellas especies que disponen de una reglamentación técnica que regule su producción y comercialización.

La garantía varietal es un aspecto fundamental de todas las normativas comunitarias para conseguir el concepto de calidad en el comercio que se pretende en el ámbito de la Unión Europea, y para ello los Catálogos de variedades nacionales son la referencia necesaria.

La base legal que lo regula a nivel nacional es la Ley 11/71, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, y los reglamentos técnicos, existentes para ciertas especies vegetales, que regulan su producción y comercialización.

El Registro de Variedades Protegidas recoge las novedades varietales con Título de Obtención Vegetal (TOV) y para las cuales su obtentor tiene derechos exclusivos de aprovechamiento, de una forma equivalente a las patentes industriales. La base legal que lo regula es la Ley 3/2000, de 7 de enero, del régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales.

Razones que justifican la encomienda de gestión:

Los ensayos de identificación y de susceptibilidad a enfermedades y otros parásitos tienen que realizarse en ubicaciones agroclimáticas adecuadas a cada especie, además tiene que disponerse de la más amplia colección de referencia posible y contar con técnicos especializados para realizar las observaciones.

Aunque el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) es el organismo competente para realizar ambos Registros, no está dotado de todo el personal técnico especializado ni de las instalaciones que estos trabajos requieren, por lo que es preciso encomendárselos a un organismo que sí que dispone de dichos medios, como es la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, que realizará los exámenes varietales para las especies señaladas, bajo la dirección del MAPA.

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía viene desarrollando desde hace mucho tiempo, con resultados positivos, estos trabajos de identificación varietal, habiendo acumulado una importante experiencia en la materia, por lo que se propone su continuación con esta Encomienda de Gestión.

Financiación presupuestaria:

Los trabajos incluidos en esta Encomienda de Gestión comprenden un período de cuatro años, desde 2002 a 2005. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene contemplada su financiación, a través de la Dirección General de Agricultura, con cargo a la partida presupuestaria 21.21.713D640.08, en la línea de actuación: «Registros de variedades vegetales y control y certificación de los materiales de reproducción». El abono de los trabajos correspondientes a 2002, junto con los correspondientes a 2003, se realizará con cargo al presupuesto del año 2003.

A continuación se indica el sistema empleado para el cálculo del presupuesto de los ensayos de identificación, susceptibilidad a parásitos y susceptibilidad a enfermedades encomendados a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en el período que comprende la Encomienda de Gestión, con expresa indicación de la especie, número de variedades y el presupuesto individual de los mismos.

1. Identificación de variedades de fresa:

1.1 Análisis de identificación varietal mediante ensayos de campo.—Para calcular el gasto anual de estos ensayos se tendrá en cuenta que cada campo de ensayo tiene una capacidad de cultivo de 20 variedades. Los ensayos tienen un gasto fijo anual, dependiente del número de campos de ensayo requeridos, e incluye las labores de preparación, mantenimiento de cultivo y recolección. Además, deben añadirse los gastos variables, derivados del trabajo de laboratorio y gabinete, que dependen del número de variedades a describir. El coste anual de los ensayos se calcula sumando el coste fijo, derivado de cada bloque de 20 variedades, más el coste variable, obtenido de multiplicar el coste unitario por variedad y año por el número de variedades de ese año.

Labores de preparación, mantenimiento del cultivo y recolección: incluye el laboreo del suelo, riego, aplicación de fertilizantes y herbicidas, mantenimiento y recolección: 6.500,00 euros/campo de ensayo y año.

Trabajos de laboratorio y gabinete: incluye la realización de observaciones y toma de datos sobre material vegetal, caracterización de las variedades, elaboración e informe: 275,00 euros/variedad y año.

1.2 Análisis de identificación varietal mediante marcadores moleculares.

Estos trabajos de identificación varietal, mediante marcadores moleculares, se iniciarán el año 2004, continuándose el último año de duración de la Encomienda de Gestión.

El coste de estos trabajos es variable en función del número de variedades a describir. El coste de identificación mediante marcadores moleculares es de 27,52 euros/variedad y año. El coste anual se calcula multiplicando el número de variedades a describir por el coste unitario por variedad y año.

2. Ensayos de susceptibilidad a jopo (*Orobanche* spp.) en girasol.—El presupuesto de estos trabajos se ha calculado para un ensayo de 15 variedades, con dos poblaciones de jopo diferentes y 20 macetas por variedad y población de jopo estudiadas.

- A. Jornales del personal eventual:
- Preparación del inóculo, mezcla con sustrato, llenado de macetas de 4 cm, germinación de semilla y siembra: 10 jornales.
Transplante de macetas de 4 cm a macetas de 22 cm: 2 jornales.
Entutorado de plantas de girasol: 4 jornales.
Riego de macetas durante todo el ciclo de crecimiento (aproximadamente 3 meses): 18 jornales.
Conteo de jopos, incluyendo extracción de raíces para conteo de Jopos internos: 4 jornales.
Número total de jornales de personal eventual: 38 jornales.
Coste de cada jornal: 38 €.
Coste total (38 jornales × 38 €/jornal): 1.444 €.

B. Gastos de funcionamiento:

Macetas, estaquillas, sustrato, abono	60 €
---	------

Los gastos totales (A + B), para 15 variedades, es 1.504,00 euros. Por lo tanto, el coste por variedad y año es de 100,27 euros. El coste anual se calcula multiplicando el número de variedades a describir por el coste unitario por variedad y año.

3. Ensayos de susceptibilidad a enfermedades en cereales.
- El coste por ensayo comprende los gastos de desplazamientos, con objeto de tomar los datos correspondientes, a las localidades donde se realizan los citados ensayos, tomando como lugar de inicio Jerez de la Frontera (Cádiz), y las dietas correspondientes del personal que realiza la valoración. Aunque el número total de variedades por año es de 85, los costes se calcularán en función del número de ensayos y la localización de los mismos, según se detalla a continuación:
- Ensayos en la provincia de Cádiz:
- Número de ensayos: dos (1 ensayo de trigo blando y 1 ensayo de trigo duro).
- Ubicación de los campos: Jerez de la Frontera.

Conceptos	€/unidad	Número unidades/ ensayo	Total (€/ensayo)
Desplazamientos	0,15	0	0,00
Medias Dietas (2 personas)	31,06	1	31,06
Dietas completas (2 personas)	147,34	0	0,00
Total			31,06

El coste, en la provincia de Cádiz, por ensayo y año es de 31,06 euros. Considerando los dos ensayos en la provincia de Cádiz, el coste total anual es de 62,12 euros.

Ensayos en la provincia de Sevilla:

Número de ensayos: cuatro (2 ensayos de trigo blando y 2 ensayos de trigo duro).

Ubicación de los campos: Carmona y Écija.

Conceptos	€/unidad	Número unidades/ ensayo	Total (€/ensayo)
Desplazamientos	0,15	480	72,00
Medias Dietas (2 personas)	31,06	2	62,12
Dietas completas (2 personas)	147,34	0	0,00
Total			134,12

El coste, en la provincia de Sevilla, por ensayo y año es de 134,12 euros. Considerando los cuatro ensayos en la provincia de Sevilla, el coste total anual es de 536,48 euros.

Ensayos en la provincia de Granada:

Número de ensayos: dos (1 ensayo de trigo blando y 1 de cebada).

Ubicación de los campos: Guadahortuna.

Conceptos	€/unidad	Número unidades/ ensayo	Total (€/ensayo)
Desplazamientos	0,15	820	123,00
Medias Dietas (2 personas)	31,06	0	0,00
Dietas completas (2 personas)	147,34	2	294,68
Total			417,68

El coste, en la provincia de Granada, por ensayo y año es de 417,68 euros. Considerando los dos ensayos en la provincia de Granada, el coste total anual es de 835,36 euros.

El coste total anual, de los ocho ensayos de susceptibilidad a enfermedades en cereales, en las diferentes provincias de Andalucía, asciende a 1.433,96 euros (62,12 € + 536,48 € + 835,36 €).

23168

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se da publicidad al Convenio de encomienda de gestión entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria para la realización de los trabajos relacionados con los preceptivos exámenes técnicos para el registro de variedades vegetales.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad al Convenio de encomienda de gestión suscrito entre el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Director General del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA).

Madrid, 26 de noviembre de 2003.—El Director General, Rafael Milán Díez.

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTÀRIES (IRTA), PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LOS PRECEPTIVOS EXÁMENES TÉCNICOS PARA EL REGISTRO DE VARIEDADES VEGETALES

En Madrid, a 14 de noviembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Pacheco Manchado, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 47/2003, de 10 de enero, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en el apartado 19 del artículo 1 de la Orden Ministerial de 31 de marzo de 2003 (BOE de 3 de abril).

Y de otra, el Sr. Don Josep Tarragó Colominas, Director General del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA), en virtud del